

Presupuesto: ciento treinta millones ochocientas tres mil setecientas diecisiete pesetas (130.803.717 pesetas).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de autorización en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García Paredes, 65, sexta planta (código postal 28010), Madrid, y formularse al mismo tiempo, por triplicado ejemplar, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de enero de 2001.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—4.833.

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía, sobre información pública del proyecto de variante de gasoductos 26" y 16" (APB) afectados por la nueva carretera M-45. Tramo N-II, eje O'Donnell, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid). Expediente GAS/04/00.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación cuyas características se detallan a continuación:

Peticionaria: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28008 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Variantes de gasoductos 26" y 16" (APB), afectados por la nueva carretera M-45, tramo N-II a eje O'Donnell, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid)».

Características de las instalaciones: Longitud, 410 metros para la variante del gasoducto de 26" de diámetro y 410 metros para la variante del gasoducto de 16" de diámetro; tubería de acero según especificación API 5L X-70 para el gasoducto de 26" y API 5L X-60 para el gasoducto de 16"; presión de diseño APB (72 bares).

Presupuesto de las instalaciones: 29.152.394 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de autorización en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65, sexta planta (código postal 28010), Madrid, y formularse al mismo tiempo, por triplicado ejemplar, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de enero de 2001.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—4.908.

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid sobre información pública de solicitud de autorización administrativa para la construcción y explotación del parque eólico «Peña Negra». Término municipal de Somosierra (Madrid).

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición tran-

sitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa para la construcción y explotación del parque eólico «Peña Negra», en el término municipal de Somosierra (Madrid), y cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número GEE/01/00.

Peticionario: «Hidrogeólica, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida Santísima Trinidad, número 35, 28010 Madrid.

El parque eólico estará dotado de siete aerogeneradores con una potencia unitaria de 660 Kw, disponiendo, por lo tanto, de una potencia total instalada de 4,62 MW.

El equipo de medición se encuentra situado en el término municipal de Siguero (agregado al de Santo Tomé del Puerto), provincia de Segovia, a escasos 30 metros del límite de la provincia de Madrid y cerca del puerto de Somosierra.

Las coordenadas UTM de la ubicación del equipo de medición son:

Coordenada X: 448.800.

Coordenada Y: 4.555.800.

Altitud aproximada: 1.643 m.

Presupuesto correspondiente al término municipal de Somosierra (Madrid): 19.880.000 pesetas.

Provincias afectadas: Madrid y Segovia.

Término municipal afectado en Madrid: Somosierra.

Término municipal afectado en Segovia: Santo Tomé del Puerto.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, y formularse al mismo tiempo, por triplicado ejemplar, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—3.419.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre declaración de extinción del derecho al uso privativo de aprovechamiento de aguas públicas.

Se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que el Ministerio de Medio Ambiente ha declarado extinguido el derecho al uso privativo de los aprovechamientos de aguas públicas que se indican a continuación, con expresión de número de expediente, concesionario, cauce, término municipal y provincia:

93108/98. Don Dionisio Navarro. Arroyo Cachiña. San Martín de Trebejo. Cáceres.

93193/98. Don Constantino Ortiz Barahona. Arroyo Torre de Valdealmendras. Sigüenza (Riba de Santiuste). Guadalajara.

93267/98. Don Juan Rodríguez Rodríguez. Río Gualija. Bohonal del Ibor (Talavera la Vieja). Cáceres.

93413/98. Doña Leandra Esteras Magro. Río Bornoba. San Andrés del Congosto. Guadalajara.

93426/98. Don Manuel Riva Sanz. Río Henares. Sigüenza (Moratilla Henares). Guadalajara.

93461/98. Don Felipe López García. Río Jerte. Plasencia. Cáceres.

Los interesados o sus representantes podrán retirar en las oficinas de este organismo (calle Agustín de Bethencourt, 25, de Madrid) y durante las horas hábiles de despacho al público, las resoluciones administrativas recaídas, significándose que no han podido ser notificadas al no figurar domicilio alguno en sus respectivos expedientes.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—La Jefe de Sección, María Pía Martínez Martínez.—3.586.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 6 de marzo de 2001, a partir de las diez horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección de Finanzas de la Red (sita en la avenida Pío XII, 97) los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1.º abril de 1951, 13.900 de la serie A; 5.560 de la serie B y 2.780 de la serie C.

Emisión 1.º abril de 1952, 15.680 de la serie A; 5.376 de la serie B y 2.688 de la serie C.

Madrid, 31 de enero de 2001.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—4.901.

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100.

El pago de los cupones con vencimiento 1 de abril de 2001, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe — Pesetas	Importe — Euros
A	10	0,06
B	25	0,15
C	50	0,30
D	250	1,50
E	500	3,01

Madrid, 31 de enero de 2001.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—4.900.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Información pública de la Resolución de 23 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del Parque Eólico Alabe-Labrada, promovido por «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (expediente número 061-EOL).

Por Resolución de 23 de enero de 2001 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre,

de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia, Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia, artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación al presente expediente según lo establecido en la disposición transitoria primera de dicha Ley, en relación con la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del Parque Eólico Alabe-Labrada, con las siguientes características:

Peticionario: «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo. Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.623.729,00; 4.809.786,00), V2 (0.623.870,00; 4.809.705,00), V3 (0.623.585,00; 4.809.210,00), V4 (0.625.105,00; 4.808.835,00), V5 (0.625.305,00; 4.808.500,00), V6 (0.622.415,00; 4.808.715,00), V7 (0.621.365,00; 4.809.385,00), V8 (0.621.055,00; 4.809.285,00), V9 (0.620.570,00; 4.810.370,00), V10 (0.620.951,00; 4.810.338,00), V11 (0.621.215,00; 4.809.760,00), V12 (0.622.015,00; 4.809.940,00).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 25.
Potencia nominal unitaria: 750 KW.
Potencia total instalada: 18,75 MW.
Tipo de aerogenerador: NEG-Micon NM750/44 y NM750/48.
Producción neta anual estimada: 43.755 MWh/año.
Presupuesto total: 2.522.220.290 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

25 aerogeneradores tipo NEG-Micon NM750/44 y NM750/48 de 750 KW de potencia nominal unitaria.

25 centros de transformación de 1.000 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de transformación y centro de recogida de media tensión.

Tres centros de recogida de media tensión para optimización de transporte de energía dotados cada uno de transformador para servicios auxiliares y de su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 KV.

Subestación transformadora 20/132 KV para evacuación de energía producida en el Parque Eólico Alabe-Labrada, compuesta por un transformador principal 20/132 KV de 25 MVA ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 KV de 100 KVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar a los caminos e instalaciones.

(S.V.) Superficie de vuelo.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(P.E.) Superficie de protección eólica afectadas por la siguiente limitación de dominio:

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, árboles, postes u otros).

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de dieciocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad licitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda de Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 23 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.847.

Información pública de la Resolución de 23 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del Parque Eólico Alabe-Montemayor Sur, promovido por «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (expediente número 063-EOL).

Por Resolución de 23 de enero de 2001 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia, Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia, artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación al presente expediente según lo establecido en la disposición transitoria primera de dicha Ley, en relación con la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental,

autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del Parque Eólico Alabe-Montemayor Sur, con las siguientes características:

Peticionario: «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo. Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.622.179,00; 4.811.220,00), V2 (0.622.169,00; 4.811.124,00), V3 (0.622.570,00; 4.810.695,00), V4 (0.622.505,00; 4.810.207,00), V5 (0.621.805,00; 4.810.415,00), V6 (0.621.765,00; 4.810.845,00), V7 (0.620.850,00; 4.811.055,00), V8 (0.620.805,00; 4.810.350,00), V9 (0.620.490,00; 4.810.377,00), V10 (0.620.495,00; 4.810.755,00), V11 (0.619.305,00; 4.810.865,00), V12 (0.619.305,00; 4.811.320,00), V13 (0.620.495,00; 4.811.275,00), V14 (0.620.590,00; 4.811.580,00), V15 (0.619.380,00; 4.812.000,00), V16 (0.620.465,00; 4.812.000,00), V17 (0.620.890,00; 4.811.530,00).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 24.
Potencia nominal unitaria: 750 KW.
Potencia total instalada: 18 MW.
Tipo de aerogenerador: NEG-Micon NM750/44 y NM750/48.
Producción neta anual estimada: 47.209 MWh/año.
Presupuesto total: 2.441.139.796 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

24 aerogeneradores tipo NEG-Micon NM750/44 y NM750/48 de 750 KW de potencia nominal unitaria.

24 centros de transformación de 1.000 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de transformación y centro de recogida de media tensión.

Tres centros de recogida de media tensión para optimización de transporte de energía dotados cada uno de transformador para servicios auxiliares y de su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 KV.

Subestación transformadora 20/132 KV para evacuación de energía producida en el Parque Eólico Alabe-Montemayor Sur, compuesta por un transformador principal 20/132 KV de 25 MVA ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 KV de 100 KVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.